

CONSTANCIA SECRETARIAL

El FONDO NACIONAL DE GARANTIAS allega escrito donde otorga poder y además se presenta la liquidación del crédito a su favor.

Manizales, 29 de abril de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
DEMANDADO	JUAN JOSE GREGORIO LONDOÑO MARTINEZ Y JJ PERFORACIONES S.A.
RADICADO	1700131030062019-00119-00

Se reconoce personería al profesional JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN con T.P. 76302 C.S.J. para continuar con la representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, conforme al poder otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8cb3393ee39e972430e39f71933d8a4f214638429559efa5bce3ca7a2e
d7df60**

Documento generado en 29/04/2021 05:15:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**